

D.M. Quito, 17 de junio de 2025

## CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 023

Miércoles, 18 de junio de 2025

## ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Gonzalo Xavier Albán Molestina– **CONSEJERO**
- Mgs. Nicole Stephanie Bonifaz López– **CONSEJERA**
- Mgs. Piedad del Rocío Cuaran Rosero– **CONSEJERA**
- Mgs. Jazmín Lilibeth Enríquez Castro– **VICEPRESIDENTA**
- Mgs. David Alejandro Rosero Minda– **CONSEJERO**
- Mgs. Johanna Ivonne Verdezoto del Salto– **CONSEJERA**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con los artículos 4 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Ordinaria a efectuarse el Miércoles **18 de junio de 2025, a las 10H00** de manera simultánea presencial y virtual (electrónica), en la Sala de Sesiones del Pleno y por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 022-O-2025 de 11 de junio de 2025; y, resolución.
2. Conocimiento del criterio jurídico: “CIERRE TÉCNICO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR LAS FASES DE PLANIFICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE CHAUPICRUZ, SECTOR POLÍGONO, OBRA QUE EJECUTA EL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TULCÁN”; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0318-M de 05 de junio de 2025, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, resolución.

3. Conocimiento del informe jurídico: “CIERRE TÉCNICO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO RECREATIVO ALPACHACA, CANTÓN IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA”; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0327-M de 10 de junio de 2025, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, resolución.
4. Conocimiento del Informe de viabilidad jurídica de pertinencia y factibilidad del anteproyecto de convenio específico de prácticas preprofesionales no remuneradas entre el la Universidad Central del Ecuador y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0329-M de 11 de junio de 2025, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, resolución.
5. Conocimiento del informe técnico de admisión de pedido de veeduría ciudadana solicitada desde la autoridad con el objeto de “*SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA JUEZA DE LA UNIDAD CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PASTAZA, RESPECTO A LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN SIGNADO CON EL NRO. NRO. 16331-2021-00636, A FAVOR DE LA NACIÓN SAPARA DEL ECUADOR – NASE- Y SU CONSEJO DE GOBIERNO CONTRA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES*”; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2025-0575-M de 12 de junio de 2025, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, resolución.
6. Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0666-M de fecha 11 de junio de 2025, mediante el cual se remite el INFORME TÉCNICO NRO. SNTH-0225-2025 sobre evaluación de perfiles para el Cargo de Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, suscrito por la Coordinadora General Administrativa Financiera; y, resolución.
7. Conocimiento del criterio jurídico del “INFORME TÉCNICO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE NUEVOS CIUDADANOS EN LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA “OBSERVAR Y VIGILAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0344-M de fecha 17 de junio de 2025, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, resolución.
8. **Punto Reservado:** Conocer la Entrega del informe de Investigación concluyente Nro. 243-2024, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2025-

0535-M, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por el Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Encargado; y, resolución.

- 9. Punto Reservado:** Conocer la Entrega del informe de Investigación concluyente Nro. 65-2024, con, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2025-0536-M, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por el Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Encargado; y, resolución.

La presente sesión será transmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEC25 y de los medios oficiales provistos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mientras se realizan los procesos de ajuste normativo interno, los Consejeros y las Consejeras que necesiten realizar su comparecencia a esta sesión de manera electrónica, deberán remitir a esta presidencia la justificación por escrito pertinente previa a la instalación misma, en las que adicionalmente detallaran las condiciones bajo las cuales su asistencia será de manera virtual, garantizando la conectividad ininterrumpida y estable durante el desarrollo de la sesión.

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

1

---

<sup>1</sup> Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.

Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.

Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.